

Formato N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria	104
Actividad del POI	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES Y ACONDICIONAMIENTO DE SEDE DEL MVCS
Contribución al PPR	NO CORRESPONDE
Denominación de la contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CARROCERIA PARA EL AUTOMOVIL LEXUS LS600H EGS-064 EMPLEADO COMO VEHICULO OFICIAL (COFRE) DEL MINISTRO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

1. Finalidad Pública.

El presente requerimiento del Servicio de Mantenimiento Correctivo tiene como finalidad mantener la operatividad del vehículo empleado por el Despacho Ministerial para el traslado de el/la Ministro/a de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en sus actividades oficiales, lo cual permitirá realizar un desplazamiento seguro y sin complicaciones en cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Antecedentes.

En el año 2014, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), recibió en calidad de donación por parte del Gobierno de Japón, un lote de veintiocho (28) vehículos ecológicos japoneses de última generación, a raíz de dicho acto, cinco (05) de esos vehículos fueron afectados en uso al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Mediante Resoluciones Directorales N° 0017-2021-PCM/OGA y N° 046-2022-PCM/OGA, se dispuso la última afectación en uso (Vigente a la fecha), en la misma se dispone que la Entidad afectada, se encargara de mantener los vehículos operativos y en correcto estado de operación.

3. Objetivos de la Contratación.**3.1 Objetivo General:**

Evitar la depreciación y deterioro por mal uso o falta de mantenimiento del vehículo que forma parte del patrimonio estatal, evitando daños en sus componentes operativos.

3.2 Objetivo Específico:

Mantener la operatividad y buen estado de conservación del vehículo institucional, garantizando un desplazamiento seguro y evitando sobre costos por reparaciones no programadas y/o que se generen como consecuencia de no atender oportunamente las recomendaciones brindadas durante la ejecución del servicio preventivo y/o de diagnóstico.



4. Alcances y Descripción del Servicio.

La unidad asignada al Despacho Ministerial se trata de un vehículo de alta gama, con asientos y acabados en cuero y tapicería fina, la cual muestra un estado de deterioro regular por el uso frecuente (la unidad cuenta con más de diez años de operación) por lo cual se hace necesario contratar los servicios de un proveedor especializado, que realice el mantenimiento (tratamiento) del interior de cabina, reparación de zonas dañadas en la carrocería y pintado general.

Para poder presentar su oferta económica acorde al tipo de trabajo por realizar los postores podrán realizar una visita técnica para inspeccionar el vehículo, para ello se deberán poner en contacto con el personal competente de SGITS.

4.1. Actividades:

Se requiere ejecutar las siguientes actividades:

- Retiro del parabrisas delantero, a través del espacio retirar el conjunto de techo de cabina en una sola pieza y realizar el cambio de todo el tapiz, reinstalar el parabrisas.
- Retirar asientos delanteros y posteriores, realizar tratamiento de curtiembre (teñido natural, aplicación de sulfatos y otros compuestos para hacerlos inmunes al hongo y bacterias, aplicación de insumos para mejorar la flexibilidad).
- Rellenar asientos delanteros con espuma de alta densidad.
- Cambio de tapas de cuero en postes centrales (02).
- Lavado de alfombras y tratamiento anti hongos.
- Raspado, planchado y masillado de partes de carrocería dañadas.
- Pintado general de carrocería en poliuretano, laterales, puertas, capot, maletera, techo y parachoques.
- Tratamiento de placas de rodaje metálicas y colocación de marco porta placas de plástico negro.

4.2. Procedimiento:

El vehículo institucional será conducido por el personal del MVCS hasta las instalaciones del taller mecánico del proveedor. En dicho lugar se elaborará un documento señalando la fecha de ingreso del vehículo. En el mismo documento debe dejar constancia de las existencias del vehículo, el nivel de combustible, así como daños existentes y detectables (Choques, abolladuras, raspones, fallas mecánicas, etc.). Cualquier daño producido mientras el vehículo permanezca internado en el taller será de exclusiva responsabilidad del Proveedor, debiendo reparar los daños ocasionados. Una vez concluidos los trabajos, el personal del MVCS se acercará a recoger la unidad, verificará el estado de los trabajos y realizar la prueba de pista.

4.3. Plan de trabajo:

No aplica

4.4. Recursos a ser brindados por el contratista:

El servicio cotizado debe incluir todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para una correcta ejecución y acabado final.

4.5. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias:

No aplica.



4.6. Normas Técnicas:

No aplica

4.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal:

No aplica.

5. Requisitos del Proveedor**5.1. Condiciones Generales:**

El proveedor deberá presentar los siguientes documentos, según corresponda:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica.
- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP Habilitado.
- Registro Único de Contribuyente – activo y habilitado.
- Código de Cuenta Interbancaria.

5.2. Condiciones Particulares:

No aplica.

6. Seguros (de corresponder).

El proveedor debe contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil que brinde cobertura por daños personales, materiales, pérdida total, incluyendo daños directos o consecuenciales, con una cobertura mínima de S/. 100.000.00 (Cien mil con 00/100 soles) o su equivalente en moneda extranjera. Dicho documento deberá ser presentado al inicio del servicio.

7. Lugar y Plazo de Ejecución.

7.1. Lugar: El servicio se desarrollará en el taller mecánico del proveedor, el cual debe encontrarse ubicado en la ciudad de Lima Metropolitana ó la Provincia Constitucional del Callao.

7.1. Plazo: El servicio se ejecutará en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contabilizados desde la fecha de internamiento del vehículo en el taller mecánico del proveedor. Cuando el término del plazo para la entrega del servicio coincida con un día no laborable, se considerara el primer día hábil.

8. Resultados Esperados - Entregables.**Entregables:**

El proveedor presentará a la Entidad, un documento donde señale fehacientemente las fechas de ingreso y salida del vehículo al taller mecánico, debidamente firmada por el conductor vehicular o el Especialista de Transporte cuando se interne y recoja el vehículo del taller. La firma del documento de salida no invalida el reclamo posterior por parte del MVCS, de surgir alguna falla en la unidad vehicular de la Entidad posterior a su recepción

La presentación de la documentación solicitada se realizara a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>, o en medio físico en mesa de partes del MVCS ubicada en Av. República de Panamá 3650, San Isidro – Lima.



9. Conformidad.

La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Director/a de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo informe favorable del Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad y del Especialista en Transporte y Seguridad.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

10. Forma y Condiciones de Pago.

La contraprestación del servicio se realizará en un solo pago de acuerdo a la cotización individual remitida por el proveedor.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura electrónica, la cual incluye los servicios y repuestos brindados, documento sin borrones ni enmendaduras.
- Documento que señale la fecha de ingreso y salida del vehículo al taller mecánico.
- Copia de la Orden de Servicio
- Conformidad otorgada por el Director/a de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo informe del Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad y del Especialista de Transporte y Seguridad.

11. Responsabilidad por Vicios Ocultos.

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

12. Confidencialidad (De corresponder).

Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de VIVIENDA.

Informar inmediatamente a VIVIENDA sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.



13. Penalidades.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el MVCS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse.

14. Otras Penalidades (De corresponder).

Se aplicará la penalidad correspondiente cuando se detecte que el contratista incurrió en alguna de las siguientes conductas:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando producto de un mal procedimiento al ejecutar los trabajos se ensucie, manche y/o deteriore la carrocería, cueros y superficies del vehículo.	5% de la UIT por cada caso comprobado.	Informe del Coordinador SGITS sobre el incumplimiento detectado.

15. Cláusulas de Solución de Controversias.

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

16. Cláusula Anticorrupción y antisoborno.

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o



personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia. Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

17. Gestión del riesgo

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula de garantía

De conformidad con el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

19. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

Nombre, firma y sello del responsable de la Unidad de Organización o Programa

